

INFORME COMISARIO 2015

A los accionistas de la compañía: **INDUSTRIA CARNICA DE MORONA SANTIAGO**
"INDUSCARMOS C.E.M."

Ing. Olger Patricio Cárdenas Ulloa e ing. Ximena Brito Comisarios principales de la Industria Cárnica de Morona Santiago en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presente a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, cabe indicar que la compañía inicia funciones el día 14 de diciembre de del año 2015.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Es responsabilidad la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores, para iniciar este proceso se sugiere que se adopten todas las medidas del caso.

NUESTRA RESPONSABILIDAD DE COMISARIOS PRINCIPALES

En Virtud Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio, así como de todas los órganos de control que rige en nuestro país.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

SOBRE EL CUMPLIMIENTO

Se puede evidenciar que hasta esta fecha no se tiene mucha información para poder dar un criterio sino más bien se sugiere el estricto cumplimiento de las leyes sean estas de carácter, tributario, higiene, laboral y contable.

SOBRE EL CONTROL INTERNO

Al empezar se sugiere que se trabaje en la elaboración de todos aquellos manuales que evidencian control y cumplimiento de las leyes, normas y manuales.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS

La ley de compañías en nuestro país se fortalece con su cumplimiento cabal por parte de sus miembros por lo que se sugiere cumplir ahora que se está iniciando para así evitar contratiempos.

Atentamente,



Ing. Olger Cárdenas Ulloa
Ci. 1400543235
REPRESENTANTE SECTOR PRIVADO



Ing. Ximena Brito,
1400318943
REPRESENTANTE SECTOR PUBLICO